Alcaldía Municipal de Zapatoca
Santander

PRORROGA No.1 AL CONTRATO No. CTO 064/2026-CO1.PCCNTR.9362938 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES-CONSTRUIR CTA NIT. 900027748-2 REP. LEG. EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN C. C. 91.080.874 DE SAN GIL.

OBJETO: "CONTRATAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL, JUNTO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE VISUALIZACIÓN TURÍSTICA MEDIANTE EL MAPA VIRTUAL ZAPATOCA 360, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER"

Entre los suscritos a saber, El MUNICIPIO DE ZAPATOCA- SANTANDER, por medio del señor **JESÚS ANTONIO ACEVEDO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13. 515.234 expedida en Zapatoca en su calidad de alcalde municipal, debidamente posesionado como consta en el acta de posesión 001 del 30 de diciembre de 2023 protocolizada ante la notaría única del Municipio de Zapatoca, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y tomando como referencia la Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, C.P. Dra. Nubia Margoth Peña Garzón. Radicado: 2010-00548-01 del 19 de septiembre de 2019: el alcalde Municipal no requiere autorización expresa para la celebración de los contratos; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZAPATOCA, y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES-CONSTRUIR CTA NIT. 900027748-2 REP. LEG. EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN C. C. 91.080.874 DE SAN GIL,** quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE;** hemos convenido la presente PRORROGA No 1 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**; **1.)** Que el día 25 de febrero de 2026, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CTO 064/2026-CO1.PCCNTR.9362938**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL, JUNTO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE VISUALIZACIÓN TURÍSTICA MEDIANTE EL MAPA VIRTUAL ZAPATOCA 360, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER" por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($33.950.000,00) IVA INCLUIDO.** 2.) Que el día 02 marzo de 2026 se dio inicio el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se tenía como fecha de finalización el día 16 de marzo de 2026, conforme al cumplimiento del tiempo estipulado para la ejecución **3.)** Las razones que justifican la prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS han sido revisadas y aprobadas por la supervisión Secretaria De Educación, Cultura, Turismo Y Deporte del Municipio De Zapatoca, atendiendo las necesidades para la ejecución, con las mismas variables pactadas en el contrato inicial, sin afectar el equilibrio económico del contrato. **4.)** Que el plazo que resta de ejecución es insuficiente para culminar el 100% de actividades previstas en el contrato inicial y en la adición, por lo que se justifica extender el plazo del contrato por el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la fecha de terminación inicial. **5.)** Que a la fecha el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CTO 064/2026-CO1.PCCNTR.9362938,** se encuentra vigente. **6)** Que de conformidad con las necesidades detectadas y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista el día 16 de marzo de 2026 a la supervisión del contrato y aprobadas, donde se expone la necesidad de prorrogar el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CTO 064/2026-CO1.PCCNTR.9362938, la Entidad considera procedente otorgar un plazo adicional al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre el Municipio de Zapatoca y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES-CONSTRUIR CTA NIT. 900027748-2 REP. LEG. EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN C. C. 91.080.874 DE SAN GIL, por un término de **DIEZ (10) DÍAS**, respaldados y aprobados por la supervisión del contrato en cabeza del SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE. En tal sentido las partes acuerdan PRORROGAR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CTO 064/2026-CO1.PCCNTR.9362938, por las razones antes

Alcaldía Municipal de Zapatoca
Santander

expuestas: 7) Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA PRORROGAR:** PRORROGAR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CTO 064/2026-CO1.PCCNTR.9362938 celebrado **ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES-CONSTRUIR CTA NIT. 900027748-2 REP. LEG. EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN C. C. 91.080.874 DE SAN GIL**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL, JUNTO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE VISUALIZACIÓN TURÍSTICA MEDIANTE EL MAPA VIRTUAL ZAPATOCA 360, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER"** por el termino de DIEZ (10) DÍAS más. **PARÁGRAFO PRIMERO-** El plazo TOTAL del presente contrato será hasta el **26 DE MARZO DE 2026**, estableciendo que el plazo total de ejecución corresponde a 25 días. **CLÁUSULA SEGUNDA AMPLIACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS,** Con la suscripción de la prórroga No. 1, el contratista se compromete a modificar, actualizar, restablecer y ampliar las garantías constituidas a favor del Municipio de conformidad con lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA- -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan a la presente prorroga y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.: **CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente PRORROGA se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula de la liquidación. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Esta prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma el presente contrato en Zapatoca Santander, a los Dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

JESÚS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
Alcalde Municipal
2023-2027

POR EL CONTRATISTA,

UNION TEMPORAL CHAMPION
NIT 901.939.732-2
R.L JOSE DEL CARMEN NAVARRO
CC 88.284.543 de Ocaña

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso	Yudy González Barbosa	Cps-001-2026	
Aprobó	Karen Silvana Zambrano Fernández	Secretaria de Interior y Asuntos Administrativos	
Proyectó	Julián Darío Figueroa Prada	CPS No 012-2026 Secretaria de Educación, Cultura, Turismo y Deporte	